

María Miguel de Güemes
1785 - Febrero - 1985"

RESOLUCION N° 3406



Ministerio de Educación y Justicia

Expediente N° 43609/85

BUENOS AIRES, 17 DIC 1985

VISTO las presentes actuaciones por las que las autoridades del Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "PERITO MORENO" (A-770) de Capital Federal, solicitan autorización para aplicar con carácter experimental, a partir del término lectivo 1986, el plan de estudios correspondiente a un "Curso para la formación de profesores de Turismo", y

CONSIDERANDO:

Que la preparación de recursos humanos capaces de promover el desarrollo de la actividad turística conlleva la formación de docentes que unan a sus conocimientos humanísticos, científicos y técnicos, el dominio de la ciencia pedagógica que les permita realizar una dirección eficaz del proceso de enseñanza-aprendizaje en esa especialidad.

Que el mencionado plan de estudios ofrece a los Guías y Técnicos de Turismo egresados del nivel superior, la posibilidad de ampliar y enriquecer sus posibilidades de trabajo en relación con la capacitación ya adquirida.

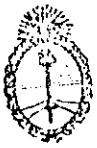
Que la presentación del ensayo educativo se ajusta a las prescripciones que establece el Decreto 940/72.

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto 101/85

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a partir del término lectivo 1986



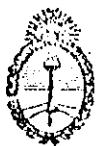
Ministerio de Educación y Justicia
Expediente N° 43609/85

la aplicación experimental del plan de estudios correspondiente al "Curso para la formación de profesores de Turismo" que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución en el Instituto Privado Incorporado "PERITO MORENO" (A-770) de Capital Federal.

ARTICULO 2º.- Encomendar a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada el seguimiento, asesoramiento y evaluación de la experiencia y la realización de los ajustes curriculares que la evaluación determine como necesarios.

ARTICULO 3º.- Regístrese, y pase a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA a sus efectos.

DR. CARLOS R. S. ALONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



Ministerio de Educación y Justicia

RESOLUCION EN 3406 / 85



1. IDENTIFICACION DEL PLAN DE ESTUDIOS:

- 1.1. Denominación:Curso para la formación de profesores de Turismo.
- 1.2. Nivel: Terciario
- 1.3. Modalidad:Profesorado
- 1.4. Especialidad:Turismo
- 1.5. Duración del plan de estudios: 1(un) año y 1 (un) cuatrimestre.
- 1.6. Título:Profesor de Turismo
- 1.7. Condiciones de ingreso:
 - Poseer título de Técnico Superior en Turismo o Guía de Turismo de validez oficial,expedido por Instituto Superior.
 - Certificado de buena salud y aptitud física expedido por la autoridad competente.

2 . ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1. Caracterización del egresado

2.1.1. Funciones

2.1.1.1. En relación con los alumnos

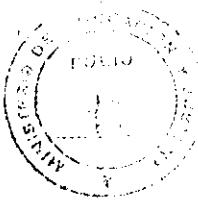
- Orientar las relaciones educativas que se generen en el curso.
- Conducir el proceso de enseñanza y aprendizaje para el logro de los objetivos del curso.
- Planificar su tarea periódicamente.
- Evaluar en forma continua los resultados del aprendizaje.

2.1.1.2. En relación con la unidad escolar

Colaborar con la Rectoría en:

- La planificación y evaluación institucional.
- Las investigaciones didácticas propias del nivel
- La producción,selección y evaluación de materiales para la enseñanza.
- Las tareas administrativo-docentes inherentes a su función.

Colaborar con sus colegas en:



Ministerio de Educación y Justicia

- La articulación horizontal y vertical de la enseñanza.
- El trabajo en equipo docente.
- La organización y realización de actos, reuniones y demás actividades curriculares de la unidad escolar.

2.1.1.3. En relación con la comunidad:

- Participar en la acción educativa programada por la unidad escolar que tienda a la interrelación permanente de la escuela con su medio.
- Establecer relaciones con las instituciones de la comunidad.

2.1.1.4. En relación con el sistema educativo:

- Aprovechar las experiencias que brinda el sistema educativo.
- Brindar sus experiencias profesionales al sistema educativo.

2.1.2. Los conocimientos específicos de la especialidad Turismo, los adquiere el alumno en su formación previa. (Ver condiciones de ingreso).

Conocimientos y habilidades docentes.

Conocimientos de:

- Los fundamentos filosóficos, psicológicos, pedagógicos y socio-culturales de la educación.
- Los principios y normas legales que regulan el sistema educativo.
- Los procesos y los problemas del aprendizaje.
- Los métodos y técnicas que permitan planificar, conducir, orientar y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Las técnicas que permitan colaborar con eficacia en tareas de investigación didáctica y planificación institucional.

Habilidad para:

- Aplicar conocimientos que fundamentan el quehacer educativo
- Aplicar las técnicas y los recursos metodológicos apropiados



Ministerio de Educación y Justicia

dos para la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Promover el desarrollo personal de los educandos.
- Actualizar la formación técnico profesional.

2.1.3. Valores personales en relación con el desempeño del magisterio:

- Respeto por la singularidad y dignidad de la persona.
- Equilibrio emocional.
- Sensibilidad.
- Objetividad.
- Espíritu crítico.
- Prudencia.
- Templanza.
- Actitud de servicio.
- Actitud de justicia.
- Persistencia en el logro de los objetivos trazados.
- Responsabilidad y honestidad en el cumplimiento de sus funciones.
- Apertura.
- Creatividad.
- Identificación con los valores esenciales de la nacionalidad.

2.1.4. Deberes profesionales

- Ser responsable moralmente y estar comprometido con los valores que definen su profesión.
- Comprender el ejercicio de su profesión al servicio del perfeccionamiento del hombre y la sociedad.
- Emplear éticamente sus conocimientos.
- Responder a los fines y objetivos de la educación argentina.

2.1.5. Competencia del título

El profesor de Turismo es un profesional:

- Capacitado para ejercer la docencia en los niveles de la enseñanza, cuyos planes de estudio incluyan asignaturas vinculadas específicamente al Turismo.
- Capacitado para brindar asesoramiento pedagógico en el área de su especialidad.

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación y Justicia

2.2. Curriculo

2.2.1. Objetivos terminales del plan de estudios.

- Formar docentes capacitados para:
 - Desempeñar la docencia sobre la base de fundamentos filosóficos, psico-pedagógicos y éticos.
 - Asegurar el recto obrar educativo.
 - Conducir a los educandos hacia su perfeccionamiento personal, individual y social.
 - Dominar los conocimientos y habilidades propias de las áreas para los que se capacita, ubicados en el marco de la cultura general.
 - Poseer los conocimientos y habilidades técnico-pedagógicos necesarios para conducir el proceso de educación personalizada.
 - Orientar al futuro docente para que consolide los valores de su vocación.

2.3. Estructura del plan de estudios

El plan de Profesorado de Turismo está estructurado en 1 (un) año y 1 (un) cuatrimestre, con las siguientes asignaturas y número de horas semanales:

PRIMER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE .

Filosofía de la Educación	5 hs.
Pedagogía	4 hs.
Psicología Evolutiva	5 hs.
Didáctica General	4 hs.
TOTAL	18 hs.

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Política y Legislación Educativa	3 hs.
Organización y Administración Escolar	3 hs.
Psicología Educacional	3 hs.
Didáctica Especial	5 hs.
Taller Didáctico	4 hs.
TOTAL	18 hs.



Ministerio de Educación y Justicia

SEGUNDO AÑO

Duración: 1 (un) cuatrimestre.

Asignatura: Observación y Práctica de la Enseñanza

Horas semanales: 6 (seis).

2.4. Se agregan a continuación los programas de las distintas asignaturas que integran el plan con sus respectivas finalidades e indicación de su relación con otras asignaturas:

2.4.1. FILOSOFIA DE LA EDUCACION (5 horas semanales).

2.4.1.1. Finalidad de la asignatura

Esta asignatura tiene por fin dar los fundamentos últimos respecto a los temas centrales de todo plan de estudios.

Enuncia fines del fenómeno educativo y pone de relieve a la persona humana como eje a partir del cual se comprende, describe y jerarquiza el hecho educativo en su doble aspecto individual y social.

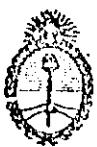
2.4.1.2. Relación con el perfil profesional del egresado.

Se relaciona con la misión y las funciones que el egresado debe cumplir en conexión con los valores personales, conocimientos, habilidades y deberes profesionales que caracterizan la formación del profesor especialmente con:

- El respeto por la persona humana.
- La actitud positiva en relación con los valores de la nacionalidad.
- La actitud de servicio hacia el prójimo.
- La capacidad de diálogo y comprensión.
- La planificación, conducción y evaluación de los aprendizajes de acuerdo con el fin y los objetivos de la educación.

2.4.1.3. Contenidos fundamentales que abarca.

- Filosofía de la educación: Concepto y significado.
- El tema antropológico.
- Naturaleza del educando.
- Los agentes de la educación.



Ministerio de Educación y Justicia

- Fines de la educación: Su importancia.
- Fines trascendentes e inmanentes.
- El fin de la educación personalizada.
- La formación moral en la escuela. Moral de la conducta. Deberes fundamentales: hábitos morales e intelectuales.
- Educador: Concepto. Condiciones que debe reunir.
- Educando: Concepto. Importancia de su estudio.
- La relación educativa.
- Sociedad y cultura.
- Papel de la cultura en la formación de la personalidad.

2.4.1.4. Relación con otras asignaturas del plan de estudios.

Se relaciona con Pedagogía, Didáctica General, Psicología Evolutiva, Psicología Educacional.

2.4.2. PEDAGOGIA (4 horas semanales).

2.4.2.1. Finalidad de la asignatura.

Esta asignatura fundamenta el hecho educativo como un factor de desarrollo humano e identifica al educando con la problemática educativa, inspirada en el respeto por la singularidad y dignidad de la persona humana y la valoración por la comunidad.

2.4.2.2. Relación con el perfil profesional del egresado.

Se relaciona con:

- La capacidad de integrar y aplicar conocimientos científicos y profesionales.
- El conocimiento de los problemas y procesos del desarrollo y aprendizaje del educando.
- Las funciones de planear su tarea, conducirla y evaluarla.

2.4.2.3. Contenidos fundamentales que abarca:

- La Pedagogía. Objetos, método y fin.
- El hecho educativo analizado desde la perspectiva de la educación personalizada.

2



Ministerio de Educación y Justicia

- Tipos de educación.
- Fines de la educación.
- Proceso de enseñanza-aprendizaje. Educando-educador.
- La comunidad educativa.

2.4.2.4. Relación con otras asignaturas del plan de estudios.

Se relaciona con Didáctica General, Didáctica Especial, Filosofía de la Educación, Política y Legislación Educativa, Psicología Educativa y Observación y Práctica de la Enseñanza.

2.4.3. PSICOLOGIA EVOLUTIVA (5 horas semanales)

2.4.3.1. Finalidad de la asignatura.

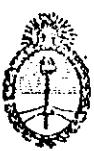
Esta asignatura tiene por finalidad proporcionar al alumno los conceptos teóricos y metodológicos básicos de la disciplina y sus campos de aplicación. Analiza los distintos enfoques desde los cuales se explica la evolución en la adolescencia y la madurez de la persona como ser biosíquico, social y espiritual. Integra críticamente los mismos para una mejor comprensión de la conducta humana en relación con el proceso educativo.

2.4.3.2. Relación con el perfil profesional del egresado.

Se relaciona con la misión que debe cumplir el egresado de valorar la importancia del desarrollo de la creatividad, del ejercicio de la libertad responsable y de la capacidad de comunicación, como notas peculiares del proceso educativo.

2.4.3.3. Contenidos fundamentales que abarca:

- La adolescencia como fenómeno cultural, psíquico y social.
- Pre-pubertad y pubertad. Características.
- Descubrimiento del yo. La libertad. Crisis de autoridad. El desarrollo moral. Necesidad metafísica.



Ministerio de Educación y Justicia

y proyecto de vida. La amistad puberal. Idealismo. Adultez y madurez. El climaterio en el hombre y la mujer. La senectud. El miedo a la muerte.

2.4.3.4. Relación con otras asignaturas del plan de estudios. Se relaciona con: Psicología Educacional, Filosofía de la Educación, Pedagogía, Didáctica General, Didáctica Especial, Observación y Práctica de la Enseñanza.

2.4.4. DIDACTICA GENERAL (4 horas semanales)

2.4.4.1. Finalidad de la asignatura.

Esta asignatura fundamenta la conducción del aprendizaje desde la perspectiva de la persona humana, y brinda una capacitación técnica profesional sobre la base de principios y procedimientos técnico-didácticos adecuados al ejercicio de la función docente.

Desarrolla habilidades para el manejo operativo de las clases, en función de las circunstancias propias de cada situación educativa.

2.4.4.2. Relación con el perfil profesional del egresado.

Se relaciona con:

- Conocimiento de los métodos y técnicas necesarios para el ejercicio de su función docente.
- Función de planificar, conducir y evaluar los aprendizajes.
- Capacidad de orientar positivamente el proceso de enseñanza y aprendizaje

2.4.4.3. Contenidos fundamentales que abarca.

- Ubicación de la Didáctica en el campo de las Ciencias de la Educación.
- Aprendizaje.
- Planeamiento.
- Planeamiento del currículo: objetivos, contenidos, actividades, recursos auxiliares, técnicas de enseñanza y evaluación.



Ministerio de Educación y Justicia

2.4.4.4. Relación con otras asignaturas del plan de estudio.

Se relaciona con Pedagogía, Didáctica Especial, Filosofía de la Educación, Psicología Evolutiva, Psicología Educacional, Taller Didáctico y Observación y Práctica de la Enseñanza.

2.4.5. POLÍTICA Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA (3 horas semanales).

2.4.5.1. Finalidad de la asignatura.

Esta asignatura tiende a desarrollar una visión integral y fundamentada de la política y de las normas que rigen el sistema educativo argentino.

Proporciona, además, fundamentos para un eficaz planeamiento institucional y un buen desempeño profesional.

2.4.5.2. Relación con el perfil profesional del egresado.

Se relaciona principalmente con:

- El conocimiento de los fundamentos de la educación y de los principios y normas legales que regulan el sistema educativo.
- Las funciones de participar en el planeamiento, ejecución y evaluación de la labor propia de la unidad escolar como también la de planear, conducir y evaluar su tarea.
- La capacidad de aplicar los principios, las reglamentaciones y las técnicas en las áreas específicas de su trabajo.

2.4.5.3. Contenidos fundamentales que abarca:

- Política educativa: Concepto. Su historia.
- La educación: Su fundamentación. Normas concernientes.
- Etapas históricas de la educación argentina.
- Legislación vigente. Decretos, resoluciones, disposiciones, circulares: Concepto y fin.
- Leyes y decretos relacionados con la profesión.



Ministerio de Educación y Justicia

2.4.5.4. Relación con otras asignaturas del plan de estudios.

Se relaciona con Filosofía de la Educación, Pedagogía, Psicología Evolutiva, Organización y Administración Escolar y Observación y Práctica de la Enseñanza.

2.4.6. ORGANIZACION Y ADMINISTRACION ESCOLAR (3 horas semanales)

2.4.6.1. Finalidad de la asignatura.

Esta asignatura proporciona las técnicas necesarias para un eficaz planeamiento institucional.

2.4.6.2. Relación con el perfil profesional del egresado.

Se relaciona con:

- El conocimiento de los fundamentos de la educación y de los principios y normas legales que regulan el sistema educativo.
- Las funciones de participar en el planeamiento y evaluación de la labor propia de la unidad escolar como conducir y evaluar su tarea en el nivel de aula.
- La capacidad de aplicar los principios, las reglamentaciones y las técnicas en el área específica de su trabajo.

2.4.6.3. Contenidos fundamentales que abarca:

- La organización. Conceptos.
- Tipos de organización, niveles y fases.
- Fundamentos científicos de la organización y administración educativa.
- Estructura del sistema educativo argentino. Jurisdicciones: nacional, provincial y municipal. Enseñanza privada.
- El planeamiento institucional
- La administración de los recursos educativos.
- Organización y currículo por niveles.



Ministerio de Educación y Justicia

2.4.6.4. Relación con otras asignaturas del plan de estudios

Se relaciona con Filosofía de la Educación, Psicología Evolutiva, Psicología Educacional, Política y Legislación Educativa, Didáctica General, Didáctica Especial y Observación y Práctica de la Enseñanza.

2.4.7. PSICOLOGIA EDUCACIONAL (3 horas semanales).

2.4.7.1. Finalidad de la asignatura.

Esta asignatura brinda los conocimientos necesarios para que el alumno profundice el análisis del proceso educativo para ayudar al educando al desarrollo e integración de sus potencialidades, conozca el esfuerzo de adaptación y de asimilación que la educación implica e identifique al educando con su problemática en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

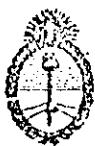
2.4.7.2. Relación con el perfil profesional del egresado.

Se relaciona principalmente con:

- La capacidad de conducir el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Capacidad de planificar tareas y evaluar en forma continua los resultados del aprendizaje.
- Habilidad para el uso de métodos de investigación.
- Creatividad para la producción, selección y evaluación de materiales didácticos.
- Capacidad de reflexión sobre problemas del aprendizaje.
- Capacidad para propiciar el desarrollo personal de los educandos.

2.4.7.3. Contenidos fundamentales que abarca:

- Problemática de la Psicología Educacional. Objeto y método. Técnicas psicopedagógicas.
- Psicología del desarrollo y del aprendizaje. El aprendizaje humano. Teorías sobre el aprendizaje. Naturaleza del aprendizaje. Aprendizaje y rendimiento. Motivación del aprendizaje. Intereses y actitudes. Aprendizaje e interacción social. Factores que favorecen o dificultan el rendimiento escolar. Diferencias individuales. Transferencia del aprendizaje. Tipos de aprendizaje.



Ministerio de Educación y Justicia

- Psicopedagogía de la evaluación escolar.
- Problemática de la orientación escolar.

2.4.7.4. Relación con otras asignaturas del plan de estudios.

Se relaciona con Taller Didáctico, Psicología Evolutiva, Pedagogía y Observación y Práctica de la Enseñanza.

2.4.8. DIDACTICA ESPECIAL (5 horas semanales)

2.4.8.1. Finalidad de la asignatura.

Esta asignatura brinda la información y habilidades necesarias para que el alumno conozca y valore las interrelaciones básicas de los niveles de enseñanza, el marco descriptivo del currículo, las secuencias lógicas de los contenidos de enseñanza y las técnicas y procedimientos metodológicos respectivos.

Capacita también para la enseñanza superior no universitaria.

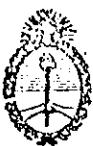
2.4.8.2. Relación con el perfil profesional del egresado.

Se relaciona con cada una de las funciones características de conocimientos, habilidades y actitudes técnico-profesionales que incluye el perfil del egresado especialmente en la función de planear, conducir y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

2.4.8.3. Contenidos fundamentales que abarca:

- Los principios y el proceso de investigación educacional y didáctica especial.
- Fases en el proceso de enseñanza.
- Procesos de aprendizaje.

*He
g*



Ministerio de Educación y Justicia

- Elaboración de un plan de trabajo de investigación didáctica.
- Planeamiento anual y por unidades.
- Métodos y técnicas. Medios auxiliares.
- Evaluación y promoción.
- El sistema curricular en la educación superior. Objetivos.
- Estrategias docentes. Modalidades.
- Observación de clases como trabajo práctico.

2.4.8.4. Relación con otras asignaturas del plan de estudios.

Se relaciona con Didáctica General, Filosofía de la Educación, Psicología Evolutiva, Pedagogía y Observación y Práctica de la Enseñanza.

2.4.9. TALLER DIDACTICO (4 horas semanales).

2.4.9.1. Finalidad de la asignatura.

La actividad que se realiza en el taller brinda al futuro docente habilidad para elaborar el material didáctico y para su selección y aplicación. Comprende la utilidad de los recursos auxiliares y estimula su capacidad creadora, integrándola en el planeamiento de los aprendizajes.

2.4.9.2. Relación con el perfil profesional del egresado.

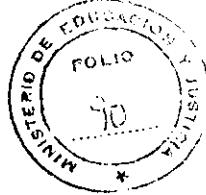
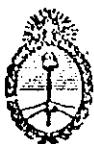
Se relaciona con las siguientes características del perfil profesional del egresado;

- Conocimiento de técnicas necesarias para el ejercicio de su función.
- Habilidad para la utilización de recursos auxiliares.
- Creatividad.

2.4.9.3. Contenidos fundamentales que abarca:

- Selección de recursos didácticos para la comunicación y aprendizaje.
- Confección, usos y evaluación de material auxiliar.

RE
9



Ministerio de Educación y Justicia

- Los medios auxiliares en la conducción del aprendizaje.
- Utilización y confección de los medios audiovisuales de aplicación turística: rotafolio, manógrafo, diapositivas, carteles, láminas didácticas, folletos, películas.
- Elaboración de planificaciones; anual y de unidad didáctica.

2.4.9.4. Relación con otras asignaturas del plan de estudios.

Se relaciona con Didáctica General, Didáctica Especial, Pedagogía, Psicología Evolutiva, Psicología Educacional.

2.4.10. OBSERVACION Y PRACTICA DE LA ENSEÑANZA (6 horas semanales).

2.4.10.1. Finalidad de la asignatura.

Su finalidad es la aplicación integral y sintética de los conocimientos, habilidades, valores y deberes a que se refiere el perfil profesional del egresado y los contenidos del plan de estudios, para asumir prácticamente la responsabilidad del ejercicio de la función docente.

2.4.10.2 Contenidos fundamentales que abarca:

Por tratarse de una actividad ya iniciada con las observaciones de clases del año anterior (2º cuatrimestre) como trabajo práctico de Didáctica Especial, los contenidos y demás aspectos que implican las prácticas de ensayo y la residencia, serán controladas y evaluadas de acuerdo con las siguientes pautas generales: Se realizará cuidadosamente el seguimiento de cada alumno.

Se tratará de estimular cualidades personales y creativas en el desempeño de la función docente.



Ministerio de Educación y Justicia

Se promoverá una permanente autoevaluación. Se dará especial importancia tanto al planeamiento previo como a la práctica concreta y la posterior reflexión que sobre los mismos realicen juntamente el profesor y los alumnos intervenientes, tendiente a obtener una visión cada vez más rica y objetiva del trabajo realizado.

2.4.10.3. Relación con otras asignaturas del plan de estudios.

Se relaciona con todas las asignaturas que integran el plan de estudios.

2.5. Organización pedagógica.

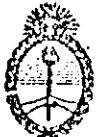
2.5.1. Régimen de asistencia.

Se aplicará para resolver este rubro, el Reglamento Orgánico para el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, Decreto 4.205/57 y sus modificaciones.

2.5.2. Régimen de evaluación y promoción.

Ya que toda evaluación debe ser sometida a un método que reúna las notas de confiabilidad y validez, se establece los siguientes criterios:

- El proceso de evaluación y promoción será continuo y gradual.
- En cada disciplina se exigirá la presentación de trabajos prácticos que serán aprobados o desaprobados según cumplan con las exigencias del régimen de trabajos prácticos.
- La aprobación de cada una de las disciplinas estará sujeta a evaluaciones formales que se detallan a continuación:
 - Dos evaluaciones parciales en las que se compruebe el logro de los objetivos de la evaluación prevista.
 - De las 2 (dos) evaluaciones parciales el alumno podrá recuperar una si no la hubiera aprobado.
 - Las evaluaciones parciales se programarán sin suspensión de clases y en días alternados.



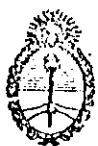
Ministerio de Educación y Justicia

- Trabajos prácticos:

- Deberán aprobar el 80%
- Una evaluación final de carácter oral escrito, teórico o práctico según las características de la disciplina y lo planificado por el profesor.

Para obtener la nota final de cada asignatura, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Se promediarán las notas de los trabajos prácticos cuyo resultado para que se consideren aprobados, no podrá ser inferior a 4 (cuatro) puntos.
 - b) Se promediarán las notas de las evaluaciones parciales, cuyo resultado para que se consideren aprobadas, no podrá ser inferior a 4 (cuatro) puntos.
 - c) Se promediará la nota de la evaluación final, cuando no sea inferior a 4 (cuatro) puntos, con las notas que surgieren de a) y b) y se obtendrá así la nota final..
- Si en esa evaluación resultare desaprobado, el alumno tendrá derecho a realizarla nuevamente, por término de 5 (cinco) turnos de evaluación consecutivos, a partir de fin de año del curso en que se hubiera cumplido asistencia.
- La misma se perderá después del tercer aplazo.
- La calificación final será en números enteros. Cuando los centésimos excedan el 51 (cincuenta y uno) se calificará con el número entero inmediato superior, y cuando no excedan el 50 (cincuenta) se calificará con el número inmediato inferior.
- Todo caso no contemplado en el presente régimen de evaluación y promoción será resuelto mediante la aplicación del Reglamento Orgánico Oficial.



Ministerio de Educación y Justicia

2.5.3. Régimen de observación, práctica y residencia pedagógica.

2.5.3.1. Observaciones:

Se cumplirán en el 1º año (2º cuatrimestre), y en el 2º año (1 cuatrimestre).

-En primer año las observaciones se realizarán como trabajo práctico de la asignatura Didáctica Especial y serán orientadas por el profesor de esa disciplina y por el Coordinador Técnico Pedagógico del plan de estudios. Serán como mínimo 10 (diez) observaciones.

-En segundo año las observaciones se realizarán dentro de la asignatura Observación y Práctica de la Enseñanza de acuerdo con el plan de observación y evaluación que hayan elaborado el coordinador y el profesor de la materia.

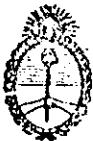
Se cumplirán como mínimo 10 (diez) observaciones orientadas y evaluadas por los docentes mencionados.

Podrán realizarse en los cursos de Guía de Turismo o Técnico Superior en Turismo, en asignaturas correspondientes al plan de estudios de estas carreras.

-Las calificaciones obtenidas se considerarán como trabajos prácticos correspondientes a la asignatura Observación y Práctica de la Enseñanza.

2.5.3.2. Prácticas de ensayo.

- Se cumplirán una vez aprobado el período de observación y durante el término lectivo correspondiente al segundo año de la carrera.



Ministerio de Educación y Justicia

- Los profesores mencionados para las observaciones más el profesor del curso en que se realice la práctica, tendrán a su cargo la orientación y evaluación de las prácticas de ensayo las que deberán ser 8 (ocho) como mínimo y de las cuales se evaluarán 3 (tres).

2.5.3.3. Prácticas de residencia.

- Será condición para realizar el período de residencia, haber aprobado las prácticas de ensayo y todas las asignaturas correspondientes al 1º año de estudios.

- Comprenderán un mínimo de 20 horas de acuerdo con las posibilidades de realización de cada Instituto.

Podrán cumplirse en forma intensiva o a través de un lapso más prolongado.

- El alumno que al finalizar el período de residencia no hubiera obtenido 6 (seis) puntos, podrá solicitar la prolongación de la residencia durante un período no menor de 15 (quince) días.

Durante ese período el tribunal constituido por el profesor de Observación y Práctica de la Enseñanza y otros dos miembros designados por el Rectorado, decidirá la calificación definitiva del alumno.

- En todos los aspectos no especificados en este régimen, se seguirán las normas establecidas en el pertinente Reglamento Orgánico Oficial.

B
J



Ministerio de Educación y Justicia

2.5.4. Régimen de correlatividades

- Didáctica Especial, de Didáctica General.
- Psicología Educacional y Taller Didáctico, de Psicología Evolutiva.

2.5.5. Planta funcional

2.5.5.1. La planta funcional está integrada por el personal de conducción común a todo instituto y por los profesores que el plan de estudios prevé para cada una de las asignaturas.

2.5.5.2. Se incluye además el cargo de un Coordinador técnico Pedagógico del plan de estudios con 4 (cuatro) horas-cátedra semanales para cumplir las siguientes funciones:

- Asesorar al Rector y personal docente en la interpretación, aplicación y evaluación del currículo.
- Orientar el desarrollo de las planificaciones.
- Establecer criterios de los aprendizajes.
- Coordinar las actividades de evaluación de la experiencia.
- Asesorar a los profesores sobre los objetivos y contenidos de las asignaturas del área de formación docente.
- Planificar con el Rector y el responsable de la asignatura la realización de las observaciones y práctica de la enseñanza.